

MAT.: APRUEBA ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE (ESCUELA DE POSTGRADO) Y LA DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 625.18

Santiago, 20 DIC 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; D.U. N° 1867 y N° 1982, ambos de 2018; D.U. N° 2045 de 2017; D.U. N° 1937 de 1983; D.U. N° 1183 de 2018; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Facultad de Economía y Negocios y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA** son dos Instituciones de Educación Superior que cuentan con propósitos comunes para la educación y formación integral de sus alumnos.
2. Que, por lo anterior, ambas Instituciones han manifestado su voluntad de suscribir un Acuerdo de Cooperación Académica para establecer las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas, cuyos términos generales han quedado establecidos en el documento que se aprueba mediante el presente acto administrativo, sin perjuicio de que para la implementación específica del referido Programa deberá darse íntegro cumplimiento a lo establecido en el Decreto Universitario Exento N° 0015.935, de 23 de diciembre de 1997, que aprueba el Reglamento para el ofrecimiento de Programas Académicos en conjunto con Universidades Nacionales, Extranjeras y Centro de Excelencia en Investigación y Educación Superior.
3. Que, la Facultad de Economía y Negocios cuenta con la disponibilidad de recursos financieros, técnicos y humanos para cumplir con las obligaciones que contrae mediante el Acuerdo de Cooperación Académica que por este acto se aprueba.
4. Que, el retraso en la emisión del presente acto administrativo que aprueba el Acuerdo de Cooperación Académica que establece las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas suscrito con la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA** se debió a la demora con que la contraparte remitió los documentos a la Facultad, sin existir responsabilidad por lo ocurrido de parte de los académicos o funcionarios de esta última.

RESUELVO:

Apruébese el Acuerdo de Cooperación Académica que establece las bases para la ejecución de un Programa de Doctorado de Doble Grado en Administración de Empresas suscrito, con fecha 26 de octubre de 2018, entre la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile y la **DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS DE LA UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA**. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación.

Con el fin de avanzar en la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) y Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina), ambas instituciones cooperarán en el desarrollo de un programa de doctorado de doble grado. Este programa brindará oportunidades para estudiantes de doctorado para expandir su aprendizaje e investigación y mejorar su enseñanza académica al incluir académicos de ambas instituciones.

A. Propósito del Programa, Definiciones y Principios Generales

Las instituciones buscan mejorar y expandir la educación doctoral de sus estudiantes de Doctorado en Administración de Empresas. Los estudiantes tomarán cursos y realizarán investigaciones bajo la instrucción y supervisión de profesores de ambas instituciones. Los estudiantes completarán una tesis doctoral supervisada por el profesorado de cada institución socia. Los estudiantes recibirán el grado de Doctor (Ph.D.) de ambas universidades al completar los requisitos de grado de cada escuela. Se puede aprobar la transferencia de créditos académicos entre ambas instituciones para cumplir con los requisitos del programa académico.

En el presente acuerdo, "institución de origen" se refiere a la institución en la que se acepta inicialmente al estudiante y la "institución anfitriona" a la institución que ha aceptado recibir un estudiante de doble grado. "Estudiante de FEN" se aplica a los estudiantes que inicialmente son aceptados en FEN, "estudiante de South Carolina" a los estudiantes que inicialmente son aceptados en Darla Moore School of Business. "Estudiante de doble grado" corresponde a un estudiante que participa en el programa de doble grado.

Se deben cumplir los requisitos para cada grado. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha completado los requisitos del título que otorga. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha cumplido o no con los requisitos de progreso para su título. Cada institución puede cambiar los requisitos para su grado de acuerdo con su propio proceso de gobierno y notificar a la institución socia. Si un estudiante no cumple con los requisitos para la obtención del título de la institución de anfitriona, la institución de origen se reserva el derecho de otorgarle su propio título al estudiante.

En FEN, el Decano de la Escuela de Negocios aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de FEN.

En South Carolina, el Decano de la Escuela de Posgrado aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de South Carolina.

B. Elegibilidad para la participación

1. Cada institución de origen será responsable de seleccionar a los estudiantes participantes. Cada institución de origen nominará estudiantes a la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá tomar la decisión final de admisión con respecto a los nominados en función de los criterios de admisión existentes de la institución anfitriona.

2. Los estudiantes de doble grado deben cumplir con todos los requisitos de admisión para cada programa de doctorado y deben seguir el proceso normal de solicitud de admisión a cada institución.

3. Los candidatos que no tengan un título de una institución de EE.UU., o que no se hayan graduado de un programa con inglés como idioma de instrucción, deben presentar un puntaje de examen válido (de dos o menos años de antigüedad) que demuestre su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) y 6,5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS) antes de comenzar el programa en South Carolina.

C. Transferencia de Créditos Académicos y Requisitos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado pueden transferir créditos académicos de la institución de origen para cumplir con algunos de los requisitos de cursos de la institución anfitriona. Toda transferencia de crédito académico debe ser pre-aprobada por la institución anfitriona.

2. Cada institución ha establecido requisitos de grado que los estudiantes participantes deben cumplir para obtener el grado de Doctor. Cada institución otorgará su grado de Doctor a los participantes sólo después de completar los requisitos específicos de su propia institución.

3. En South Carolina, los estudiantes de doble grado deben completar al menos 30 horas de crédito mientras se encuentran inscritos en South Carolina. Estas incluyen dieciocho horas de créditos de cursos y doce horas de créditos de tesis doctoral. Además de al menos 30 horas de crédito obtenido en South Carolina, se pueden aceptar y aplicar hasta doce horas de crédito académico de FEN para cumplir con los requisitos del programa de doctorado de South Carolina.

4. En South Carolina, normalmente se requiere que los estudiantes participantes tomen un examen de calificación al final del primer año de estudio. En FEN, los estudiantes participantes normalmente deben rendir un examen de calificación al final del segundo año de estudio.

5. En South Carolina, los estudiantes participantes pueden cumplir con el requisito de residencia de tiempo completo con 18 horas de cursos tomados en 3 semestres principales consecutivos. No es necesario inscribirse en un trimestre de verano para mantener la continuidad, pero los créditos obtenidos durante los periodos de verano contarán para las 18 horas requeridas para la residencia.

6. El examen completo comúnmente se tomará al final del curso. En el caso de que un estudiante participante haya regresado a su institución de origen antes de la administración del examen completo, dicho examen completo puede supervisarse en la institución de origen.

7. En South Carolina, se espera que un estudiante participante avance satisfactoriamente hacia la finalización del grado de Doctor. Si un estudiante de post-doctorado es admitido en South Carolina con una ayudantía, el estudiante no podrá anticipar más de 3 años de apoyo de ayudantía.

8. En el caso de que un estudiante de doble grado haya regresado a la institución de origen en el momento de la defensa de la tesis doctoral, se puede otorgar permiso para que la defensa se realice a través de skype, teleconferencia o algún medio de comunicación de larga distancia similar aprobado por la Escuela de Posgrado.

D. Composición del Cuerpo Docente de los Comités de Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral puede ser un estudio único o consistir de tres documentos. Debido a que la investigación de estudiantes de doble grado será supervisada en colaboración entre las dos instituciones, se espera que los comités de tesis doctoral consistan en académicos de ambas instituciones. Se respetarán las políticas y normas de cada institución sobre la pertenencia de los académicos a los comités de tesis doctoral.

2. En South Carolina, el Presidente del Comité debe ser un miembro regular del cuerpo docente de posgrado. Un miembro del cuerpo docente de FEN puede actuar como copresidente del comité, si recibe un nombramiento de un semestre para el cuerpo docente de Posgrado. Los miembros del grupo docente de FEN pueden actuar como miembros del comité de tesis doctoral como miembros externos, sin necesidad de nombramiento para un semestre. Al menos la mitad del cuerpo docente en el comité de tesis doctoral debe ser de la institución de origen.

3. El financiamiento del cuerpo docente para viajar a participar en el trabajo del comité de tesis doctoral es responsabilidad del miembro del cuerpo docente individual o de cualquiera de los departamentos, dependiendo de la disponibilidad de fondos. Un estudiante que defienda una tesis doctoral no será responsable de los costos de viaje de los miembros del cuerpo docente.

E. Costos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado son elegibles para recibir fondos de la institución anfitriona o de origen, según esté disponible y regido por las políticas de cada institución y existan fondos disponibles.

2. En South Carolina, los estudiantes de doble grado se considerarán sobre una base competitiva para apoyo de ayudantía de posgrado que incluye un salario y una reducción en la matrícula de la tasa de residentes de posgrado. Aquellos estudiantes participantes que no califiquen para una ayudantía pueden, según los términos del presente acuerdo, tener derecho a la Tasa de Matrícula de Posgrado, que proporciona una matrícula reducida.

3. Todos los gastos individuales de los estudiantes de doble grado, incluidos los viajes, alojamiento y comida, son responsabilidad de cada estudiante.

4. En South Carolina, los estudiantes participantes deben inscribirse en el Plan de Seguro de Salud para Estudiantes de la Universidad mientras estén inscritos en el programa. Además, los estudiantes de South Carolina deben comprar la póliza de Seguro de Viaje y Seguro de Estudios en el Extranjero mientras estudian en FEN.

F. Declaración de Descargo de Responsabilidad de Acreditación

South Carolina Está acreditada por la Comisión de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (SACS) para que las Universidades puedan otorgar títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado. FEN no está acreditada por la Comisión de Universidades SACS y la acreditación de South Carolina no se extiende ni incluye la FEN o sus estudiantes. Además, aunque South Carolina conviene en aceptar la aplicación de ciertos cursos de FEN para la otorgación por parte de South Carolina, dichos cursos no pueden ser aceptados por otras universidades en transferencia, incluso si aparecen en una transcripción de South Carolina. La decisión de aceptar el curso en transferencia desde cualquier institución la toma la institución considerando la aceptación de créditos o cursos.

G. Términos y Condiciones

1. El presente acuerdo entrará en efecto a la llegada y firma de ambas partes.

2. Su terminación puede ocurrir por acuerdo mutuo o a solicitud de una institución con un aviso por escrito con seis meses de anticipación. Si ninguna actividad se materializa según se ha descrito dentro de los cinco años, el acuerdo se considerará terminado.
3. En caso del término del programa, se permitirá que los estudiantes participantes inscritos en el programa completen dicho programa, con las condiciones acordadas, siempre que realicen un progreso académico hasta la finalización del grado.
4. El presente acuerdo se encuentra redactado solo en inglés.
5. Las partes acuerdan consultar periódicamente sobre el estado y progreso del programa.

H. Fuerza Mayor

Ninguna de las instituciones socias será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo si dicha falla resulta de circunstancias que no podrían haber sido contempladas y que están más allá del control razonable de la institución socia.

I. Solución de Controversias

Ambas instituciones socias acuerdan resolver amistosamente cualquier disputa que surja del presente acuerdo de conformidad con las políticas institucionales y las regulaciones gubernamentales de la institución y el gobierno de cada institución socia.


J. Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan que el presente Acuerdo no concede a South Carolina ni a Aalto ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. El uso de marcas registradas y/o denominaciones representativas de cualquiera de las partes está estrictamente prohibido sin el consentimiento por escrito del propietario.

Anótese, comuníquese y regístrese.


ENRIQUE MANZUR MOBAREC
 Vicedecano


JOSÉ DE GREGORIO
 Decano


CAROL YÁÑEZ VILOS
 Directora Económica y Administrativa


 HBH/CHA/IRC/VML

Distribución:

1. Contraloría Universitaria
2. Decanato FEN (c.i.)
3. Escuela de Postgrado FEN (c.i.)
4. Nexo Internacional FEN (c.i.)
5. Archivo Unidad Jurídica

Santiago, Noviembre 16 del 2018


Señor
José De Gregorio
Decano
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile
Presente

RECEIVED
FEN - UN. DE CHILE
19/11/18
12/11/18

Señor Decano:

Por medio de la presente, y en virtud de los antecedentes que se proporcionan, me permito solicitar a Ud. se sirva instruir la dictación de los decretos relativo a los convenios que se adjuntan con la Universidad de South Carolina, Estados Unidos de Norteamérica, en lo relativo a la posibilidad de continuación de estudios de los alumnos de la Fen en la Maestría en Negocios Internacionales (MIB) y en cuanto al doble grado en el Programa Doctoral en Administración de Empresas, cuya gestación obedece a expresiones de interés mutuo. La unidad responsable es la Escuela de Postgrado de la Fen.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,


Erich Spencer
Director
Asuntos Internacionales
Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Cc. Stephanie Dazin, Directora Nexo Internacional

ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
SANTIAGO, CHILE**

Y

**THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS
COLUMBIA, SC
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**

para el

PROGRAMA DE DOCTORADO DE DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Con el fin de avanzar en la colaboración académica entre la Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) y Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina), ambas instituciones cooperarán en el desarrollo de un programa de doctorado de doble grado. Este programa brindará oportunidades para estudiantes de doctorado para expandir su aprendizaje e investigación y mejorar su enseñanza académica al incluir académicos de ambas instituciones.

A. Propósito del Programa, Definiciones y Principios Generales

Las instituciones buscan mejorar y expandir la educación doctoral de sus estudiantes de Doctorado en Administración de Empresas. Los estudiantes tomarán cursos y realizarán investigaciones bajo la instrucción y supervisión de profesores de ambas instituciones. Los estudiantes completarán una tesis doctoral supervisada por el profesorado de cada institución socia. Los estudiantes recibirán el grado de Doctor (Ph.D.) de ambas universidades al completar los requisitos de grado de cada escuela. Se puede aprobar la transferencia de créditos académicos entre ambas instituciones para cumplir con los requisitos del programa académico.

En el presente acuerdo, “institución de origen” se refiere a la institución en la que se acepta inicialmente al estudiante y la “institución anfitriona” a la institución que ha aceptado recibir un estudiante de doble grado. “Estudiante de FEN” se aplica a los estudiantes que inicialmente son aceptados en FEN, “estudiante de South Carolina” a los estudiantes que inicialmente son aceptados en Darla Moore School of Business. “Estudiante de doble grado” corresponde a un estudiante que participa en el programa de doble grado.

Se deben cumplir los requisitos para cada grado. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha completado los requisitos del título que otorga. Cada institución será el único juez de si un estudiante ha cumplido o no con los requisitos de progreso para su título. Cada institución puede cambiar los requisitos para su grado de acuerdo con su propio proceso de gobierno y notificar a la institución socia. Si un estudiante no cumple con los requisitos para la obtención del título de la institución de anfitriona, la institución de origen se reserva el derecho de otorgarle su propio título al estudiante.

En FEN, el Decano de la Escuela de Negocios aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de FEN.

En South Carolina, el Decano de la Escuela de Posgrado aprueba las solicitudes de graduación al completar todos los requisitos de doctorado de South Carolina.

B. Elegibilidad para la participación

1. Cada institución de origen será responsable de seleccionar a los estudiantes participantes. Cada institución de origen nominará estudiantes a la institución anfitriona. La institución anfitriona deberá tomar la decisión final de admisión con respecto a los nominados en función de los criterios de admisión existentes de la institución anfitriona.
2. Los estudiantes de doble grado deben cumplir con todos los requisitos de admisión para cada programa de doctorado y deben seguir el proceso normal de solicitud de admisión a cada institución.
3. Los candidatos que no tengan un título de una institución de EE.UU., o que no se hayan graduado de un programa con inglés como idioma de instrucción, deben presentar un puntaje de examen válido (de dos o menos años de antigüedad) que demuestre su dominio del idioma inglés. El puntaje mínimo para el Examen de Inglés como Lengua Extranjera (TOEFL) es 80 (basado en Internet) y 6,5 para el Sistema Internacional de Evaluación del Idioma Inglés (IELTS) antes de comenzar el programa en South Carolina.

C. Transferencia de Créditos Académicos y Requisitos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado pueden transferir créditos académicos de la institución de origen para cumplir con algunos de los requisitos de cursos de la institución anfitriona. Toda transferencia de crédito académico debe ser pre-aprobada por la institución anfitriona.
2. Cada institución ha establecido requisitos de grado que los estudiantes participantes deben cumplir para obtener el grado de Doctor. Cada institución otorgará su grado de Doctor a los participantes sólo después de completar los requisitos específicos de su propia institución.
3. En South Carolina, los estudiantes de doble grado deben completar al menos 30 horas de crédito mientras se encuentran inscritos en South Carolina. Estas incluyen dieciocho horas de créditos de cursos y doce horas de créditos de tesis doctoral. Además de al menos 30 horas de crédito obtenido en South Carolina, se pueden aceptar y aplicar hasta doce horas de crédito académico de FEN para cumplir con los requisitos del programa de doctorado de South Carolina.
4. En South Carolina, normalmente se requiere que los estudiantes participantes tomen un examen de calificación al final del primer año de estudio. En FEN, los estudiantes participantes normalmente deben rendir un examen de calificación al final del segundo año de estudio.
5. En South Carolina, los estudiantes participantes pueden cumplir con el requisito de residencia de tiempo completo con 18 horas de cursos tomados en 3 semestres principales consecutivos. No es necesario inscribirse en un trimestre de verano para mantener la continuidad, pero los créditos obtenidos durante los periodos de verano contarán para las 18 horas requeridas para la residencia.
6. El examen completo comúnmente se tomará al final del curso. En el caso de que un estudiante participante haya regresado a su institución de origen antes de la administración del examen completo, dicho examen completo puede supervisarse en la institución de origen.
7. En South Carolina, se espera que un estudiante participante avance satisfactoriamente hacia la finalización del grado de Doctor. Si un estudiante de post-doctorado es admitido en South Carolina con una ayudantía, el estudiante no podrá anticipar más de 3 años de apoyo de ayudantía.

8. En el caso de que un estudiante de doble grado haya regresado a la institución de origen en el momento de la defensa de la tesis doctoral, se puede otorgar permiso para que la defensa se realice a través de skype, teleconferencia o algún medio de comunicación de larga distancia similar aprobado por la Escuela de Posgrado.

D. Composición del Cuerpo Docente de los Comités de Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral puede ser un estudio único o consistir de tres documentos. Debido a que la investigación de estudiantes de doble grado será supervisada en colaboración entre las dos instituciones, se espera que los comités de tesis doctoral consistan en académicos de ambas instituciones. Se respetarán las políticas y normas de cada institución sobre la pertenencia de los académicos a los comités de tesis doctoral.

2. En South Carolina, el Presidente del Comité debe ser un miembro regular del cuerpo docente de posgrado. Un miembro del cuerpo docente de FEN puede actuar como copresidente del comité, si recibe un nombramiento de un semestre para el cuerpo docente de Posgrado. Los miembros del grupo docente de FEN pueden actuar como miembros del comité de tesis doctoral como miembros externos, sin necesidad de nombramiento para un semestre. Al menos la mitad del cuerpo docente en el comité de tesis doctoral debe ser de la institución de origen.

3. El financiamiento del cuerpo docente para viajar a participar en el trabajo del comité de tesis doctoral es responsabilidad del miembro del cuerpo docente individual o de cualquiera de los departamentos, dependiendo de la disponibilidad de fondos. Un estudiante que defienda una tesis doctoral no será responsable de los costos de viaje de los miembros del cuerpo docente.

E. Costos del Programa

1. Los estudiantes de doble grado son elegibles para recibir fondos de la institución anfitriona o de origen, según esté disponible y regido por las políticas de cada institución y existan fondos disponibles.

2. En South Carolina, los estudiantes de doble grado se considerarán sobre una base competitiva para apoyo de ayudantía de posgrado que incluye un salario y una reducción en la matrícula de la tasa de residentes de posgrado. Aquellos estudiantes participantes que no califiquen para una ayudantía pueden, según los términos del presente acuerdo, tener derecho a la Tasa de Matrícula de Posgrado, que proporciona una matrícula reducida.

3. Todos los gastos individuales de los estudiantes de doble grado, incluidos los viajes, alojamiento y comida, son responsabilidad de cada estudiante.
4. En South Carolina, los estudiantes participantes deben inscribirse en el Plan de Seguro de Salud para Estudiantes de la Universidad mientras estén inscritos en el programa. Además, los estudiantes de South Carolina deben comprar la póliza de Seguro de Viaje y Seguro de Estudios en el Extranjero mientras estudian en FEN.

F. Declaración de Descargo de Responsabilidad de Acreditación

South Carolina Está acreditada por la Comisión de la Asociación de Universidades y Escuelas del Sur (SACS) para que las Universidades puedan otorgar títulos de Licenciatura, Maestría y Doctorado. FEN no está acreditada por la Comisión de Universidades SACS y la acreditación de South Carolina no se extiende ni incluye la FEN o sus estudiantes. Además, aunque South Carolina conviene en aceptar la aplicación de ciertos cursos de FEN para la otorgación por parte de South Carolina, dichos cursos no pueden ser aceptados por otras universidades en transferencia, incluso si aparecen en una transcripción de South Carolina. La decisión de aceptar el curso en transferencia desde cualquier institución la toma la institución considerando la aceptación de créditos o cursos.

G. Términos y Condiciones

1. El presente acuerdo entrará en efecto a la llegada y firma de ambas partes.
2. Su terminación puede ocurrir por acuerdo mutuo o a solicitud de una institución con un aviso por escrito con seis meses de anticipación. Si ninguna actividad se materializa según se ha descrito dentro de los cinco años, el acuerdo se considerará terminado.
3. En caso del término del programa, se permitirá que los estudiantes participantes inscritos en el programa completen dicho programa, con las condiciones acordadas, siempre que realicen un progreso académico hasta la finalización del grado.
4. El presente acuerdo se encuentra redactado solo en inglés.
5. Las partes acuerdan consultar periódicamente sobre el estado y progreso del programa.

H. Fuerza Mayor

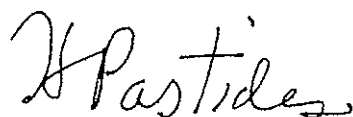
Ninguna de las instituciones socias será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo si dicha falla resulta de circunstancias que no podrían haber sido contempladas y que están más allá del control razonable de la institución socia.

I. Solución de Controversias

Ambas instituciones socias acuerdan resolver amistosamente cualquier disputa que surja del presente acuerdo de conformidad con las políticas institucionales y las regulaciones gubernamentales de la institución y el gobierno de cada institución socia.

J. Propiedad Intelectual

Las partes acuerdan que el presente Acuerdo no concede a South Carolina ni a Aalto ninguna licencia de uso o derechos sobre la propiedad intelectual de la otra parte. El uso de marcas registradas y/o denominaciones representativas de cualquiera de las partes está estrictamente prohibido sin el consentimiento por escrito del propietario.



Harris Pastides
President
University of South Carolina

Fecha: OCT 26 2018



Manuel Agosin Trumper
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Fecha: Santiago Abril 23 de 2018

AGREEMENT OF ACADEMIC COOPERATION

**UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS
SANTIAGO, CHILE**

AND

**THE UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA
DARLA MOORE SCHOOL OF BUSINESS
COLUMBIA, SC**

UNITED STATES OF AMERICA

for the

DUAL DEGREE DOCTORAL PROGRAM IN BUSINESS ADMINISTRATION

In order to advance academic collaboration between the Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Chile, Santiago, Chile (FEN) Darla Moore School of Business, University of South Carolina (South Carolina) both institutions will cooperate in the development of a dual degree doctoral program. This program will provide opportunities for Ph.D. students to expand their learning and research and to enhance their academic mentoring to include faculty from both institutions.

A. Purpose of the Program, Definitions and General Principals

The institutions seek to enhance and expand doctoral education for their Ph.D. students in Business Administration. Students will take course work and conduct research under the instruction and supervision of faculty from both institutions. Student will complete a dissertation supervised by faculty from each partner institution. Students receive Ph.D. degrees from each university upon completion of the degree requirements for each school. Transfer of academic credit between the institutions may be approved to meet academic program requirements.

In this agreement “home institution” refers to the institution at which a student is initially accepted and “host institution” to the institution which has agreed to receive a dual degree student. “FEN student” applies to students who are initially accepted at FEN, “South Carolina student” to students initially accepted at Darla Moore School of Business. “Dual degree student” corresponds to a student participating in the dual degree program.

The requirements for each degree have to be fulfilled. Each institution will be the sole judge of whether a student has completed the requirement for the degree that it awards. Each institution will be the sole judge of whether or not a student has met any progression requirements for its degree. Each institution may change the requirements for their degree according to their own governance process and give notification to the partner institution. If a student does not meet the requirements for the award of the host institution's degree, the home institution reserves the right to award its own degree to the student.

At FEN, the Dean of the School of Business approves applications for graduation upon completion of all FEN doctoral degree requirements.

At South Carolina, the Dean of the Graduate School approves applications for graduation upon completion of all South Carolina doctoral degree requirements.

B. Eligibility for participation

1. Each home institution will be responsible for selecting their participating students. Each home institution will nominate students to the host institution. The host institution shall make the final admission decision regarding those nominated based upon the existing admission criteria of the host institution.

2. Dual degree students must meet all eligibility requirements for admission to each doctoral program and must follow the normal application process for graduate admission to each institution.

3. Candidates who do not hold a degree from a U.S. institution, or have not graduated from a program with English as the instructional language, must submit a valid (two years old or less) test score demonstrating their command of the English language. The minimum score for the Test of English as a Foreign Language (TOEFL) is 80 (Internet-based) and 6.5 for the International English Language Testing System (IELTS) prior to beginning the program at South Carolina.

C. Transfer of Academic Credit and Program Requirements

1. Dual degree students may transfer academic credit from the home institution to meet some of the course requirements of the host institution. All transfer of academic credit must be pre-approved by the host institution.

2. Each institution has established degree requirements that must be met by student participants in order to earn the Ph.D. degree. Each institution will confer their Ph.D. degree to participants only upon completion of its own institution's specified requirements.
3. At South Carolina, dual degree students are required to complete at least 30 hours of credit while enrolled at South Carolina. These include eighteen hours of course work credit and twelve hours of dissertation credit. In addition to at least 30 hours credit earned at South Carolina, up to twelve hours of academic credit from FEN may be accepted and applied toward the South Carolina Ph.D. degree requirements.
4. At South Carolina, student participants are normally required to take a qualifying examination at the end of the first year of study. At FEN student participants are normally required to take a qualifying examination at the end of the second year of study.
5. At South Carolina, student participants may meet the full-time residency requirement with 18 hours of course work taken in 3 consecutive major semesters. Enrollment in a summer term is not required to maintain continuity, but credits earned during summer terms will count toward the 18 hours required for residency.
6. The comprehensive exam will usually be taken at the end of coursework. In the event that a student participant has returned to the home institution prior to administration of the comprehensive exam, the comprehensive exam may be proctored at the home institution.
7. At South Carolina, a student participant is expected to make satisfactory progress toward completion of the Ph.D. degree. If a post-masters student is admitted to South Carolina with an assistantship, the student should anticipate no more than 3 years of assistantship support.
8. In the event that a dual degree student has returned to the home institution at the time of the dissertation defense, permission can be granted for the defense to be done via skype, teleconference, or similar long distance communication medium, as approved by the Graduate School.

D. Faculty Composition of Dissertation Committees

1. The dissertation may be a single study or consist of three papers. Because dual degree student research will be collaboratively supervised between the two institutions, it will be expected that dissertation committees will consist of faculty from both institutions. Each institution's policies and regulations about faculty membership of dissertation committees will be respected.
2. At South Carolina, the Chair of the committee must be a regular member of the graduate faculty. A faculty member from the FEN may serve as co-chair of the committee, if receiving a term appointment to the Graduate faculty. Faculty members from FEN may serve as members of the dissertation committee as outside members, with no term appointment being necessary. At least one half of faculty members on the dissertation committee should be from the home institution.
3. Funding for faculty to travel to participate in dissertation committee work is the responsibility of the individual faculty member or either department, contingent upon availability of funding. A student defending a dissertation shall not be responsible for travel costs of faculty members.

E. Program Costs

1. Dual degree students are eligible to receive funding from either the host or home institution, as is available and governed by each institution's policies and available funding.
2. At South Carolina, dual degree students will be considered on a competitive basis for graduate assistantship support that includes a salary and a reduction of tuition to the graduate resident rate. Those student participants who do not qualify for an assistantship may, under the terms of this agreement, be entitled to the Graduate Tuition Rate, which provides reduced tuition.
3. All individual expenses of dual degree students, including travel and room and board, are the responsibility of the individual student.
4. At South Carolina, student participants are required to enroll in the University's Student Health Insurance Plan while enrolled in the program. In addition, South Carolina students are required to purchase the Study Abroad Travel and Health Insurance policy while studying at FEN.

F. Accreditation Disclaimer Statement

South Carolina is accredited by the Southern Association of Colleges and Schools Commission on Colleges (SACS) to award Bachelor, Master and Doctoral degrees. FEN is not accredited by SACS Commission on Colleges and the accreditation of South Carolina does not extend to or include FEN or its students. Further, although South Carolina agrees to accept certain course work from FEN to be applied toward an award from South Carolina, that course work may not be accepted by other colleges or universities in transfer, even if it appears on a transcript from South Carolina. The decision to accept course work in transfer from any institution is made by the institution considering the acceptance of credits or course work.

G. Terms and Conditions

1. This agreement shall be effective upon arrival and signature of both parties.
2. Termination may occur by mutual agreement or at the request of one institution with six months written notice. If no activity occurs as described materializes within five years, the agreement shall be considered terminated.
3. In the event of program termination, those student participants who are enrolled in the program shall be allowed to complete the program, with the agreed upon conditions, as long as they make academic progress toward degree completion.
4. This agreement is written only in English.
5. The parties agree to consult periodically concerning the status and progress of the program.

H. Force Majeure

Neither partner institution shall be liable for failure to perform its obligations under this agreement if such failure results from circumstances which could not have been contemplated and which are beyond the partner institution's reasonable control.

I. Dispute Settlement

Both partner institutions agree to amicably resolve any disputes arising from the agreement in accordance with institutional policies and governmental regulations of each partner's institution and government.


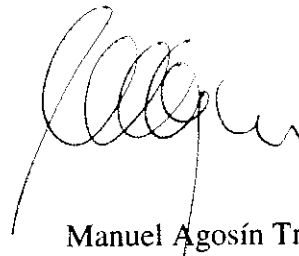
J. Intellectual Property

The parties convene that this Agreement does not grant South Carolina or the Aalto any license of use or rights over the intellectual property of the other party. The use of trademarks and/or denominations representative of either party are strictly prohibited without the owner's written consent.



Harris Pastides
President
University of South Carolina

Date: 26 Oct. 2018



Manuel Agosin Trumpet
Dean, Facultad de Economía y Negocios
Universidad de Chile

Date: April 23th, 2018